

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361-2021/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

30 DIC 2021

Sullana,

**VISTOS:** EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE -NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LNCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; INFORME N° 717-2021/GRP-401000-401400 de fecha 28 de diciembre del 2021; INFORME N° 697-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 23 de diciembre del 2021; CONTRATO N° 25 - 2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de julio del 2018; RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 351-2020/GOB. REG. PIURA -GSRLCC.G, de fecha 13 de noviembre del 2021; INFORME N° 323-2020/GRP-401000-401100, de fecha 12 de noviembre del 2020; INFORME N° 247-2020/GRP-401000-401400, de fecha 09 de noviembre del 2021; INFORME N° 397-2020/GRP-401000-401400-4011410 de fecha 06 de noviembre del 2020 y el Informe N°444-2021/GRP-401000-401100 de fecha 29 de diciembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CONTRATO N° 25 - 2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de julio del 2018., mediante el cual la entidad SUB REGION LUCIANO CASTILLO COLONA, contrata el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico. "Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal -19.387 KM EN EMP-PI 524- EL ALUMBRE -NARANJA DE ROMEROS PI 539"., con CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS;

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 351-2020/GOB. REG. PIURA -GSRLCC.G, de fecha 13 de noviembre del 2021 se Resuelve la **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO** "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE -NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante INFORME N° 697-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 23 de diciembre del 2021 el Ing. Carlos Enrique Labán Seminario, Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE -NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LNCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Total de Inversión ascendente a un total de 12'170, 780.57 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 57/100 SOLES) desagregados corresponden S/. 11' 559,649.49 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 49/100 Soles) por costo de ejecución más costo de Covid de Ejecución de Obra; S/. 362, 346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 08/100 Soles) por Costo de Supervisión más Liquidación más costo de Covid de Supervisión S/. 248,785.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho mil Setecientos Ochenta y cinco con 00/ 100 Soles) costos por elaboración de expediente técnico; con precios Vigentes a setiembre del 2021 y con un plazo de Ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema de PRECIOS UNITARIOS; requiriendo que se remitan los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 717-2021/GRP-401000-401400 de fecha 28 de diciembre del 2021, el Ing. Edwin Angel Chinchay Falconi, Director -Sub Regional de Infraestructura, comunica a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo, que se aprueba la solicitud de **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE**



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361.-2021/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

30 DIC 2021

**EXPEDIENTE** "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE –NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LNCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un Total de Inversión ascendente a un total de 12'170, 780.57 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 57/100 SOLES) desagregados corresponden S/. 11' 559,649.49 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 49/100 Soles) por costo de ejecución más costo de Covid de Ejecución de Obra; S/. 362, 346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 08/100 Soles) por Costo de Supervisión más Liquidación más costo de Covid de Supervisión S/. 248,785.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho mil Setecientos Ochenta y cinco con 00/ 100 Soles), costos por elaboración de expediente técnico; con precios Vigentes a setiembre del 2021 y con un plazo de Ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema de PRECIOS UNITARIOS remitiendo dicho informe a la Oficina de Asesoría Legal, para que emita la opinión legal y proyecte el Acto Resolutivo que corresponda.

Que, en el informe N° 697-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de diciembre del 2021 de la división de estudios (área usuaria) señala que mediante Carta N° 02-2021/AVOJ con fecha 21 de diciembre, se emite la conformidad del expediente Técnico emitida por el Ing. Adelina Violeta Ortiz Jara supervisor del proyecto. Por lo tanto cumple con las prescripciones normativas siguientes:

**Artículo 13 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación".

**Artículo 15 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**

Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, en el presente análisis apreciamos que el expediente técnico si cumple con las exigencias prevista en las normas citadas:

Así tenemos que en los informes técnicos INFORME N° 717-2021/GRP-401000-401400 de fecha 28 de diciembre del 2021; INFORME N° 667-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 23 de diciembre del 2021 presenta la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE –NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LNCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361 -2021/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

13 0 DIC 2021

Que, el área usuaria (Dirección de Estudios y Proyectos) da conformidad al expediente técnico, de igual forma se aprecia que valor referencial contenido en el expediente Técnico es de setiembre del 2021, de conformidad con el **Artículo 15 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**

Que, la Oficina de Asesoría Legal Sub Regional mediante *Informe N°444-2021/GRP-401000-401100 de fecha 29 de diciembre del 2021*, señala que: "la documentación sustentatoria en 2070 folios, 4 archivadores y 01 porta planos, y la normativa invocada concluye que, deviene en procedente se expida la Resolución Gerencial aprobando la Actualización del Expediente Técnico "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE -NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LNCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Por lo tanto, se requiere continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico: **la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE -NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LNCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Total de Inversión ascendente a un total de 12'170, 780.57 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 57/100 SOLES) desagregados corresponden S/. 11' 559,649.49 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 49/100 Soles) por costo de ejecución más costo de Covid de Ejecución de Obra; S/. 362, 346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 08/100 Soles) por Costo de Supervisión más Liquidación más costo de Covid de Supervisión S/. 248,785.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho mil Setecientos Ochenta y cinco con 00/ 100 Soles), por costo de elaboración de expediente técnico, con precios al mes de setiembre del 2021 y con un plazo de Ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**; requiriendo que se remitan los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto Resolutivo correspondiente.**

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N°748 -2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de diciembre del 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587- EL ALUMBRE -NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588. DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Total de Inversión ascendente a un total de 12'170, 780.57 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 57/100 SOLES) desagregados corresponden S/. 11' 559,649.49 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 49/100 Soles) por costo de ejecución más costo de Covid de Ejecución de Obra; S/. 362, 346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 08/100 Soles) por Costo de Supervisión más Liquidación más costo de Covid de Supervisión S/. 248,785.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho mil Setecientos Ochenta y cinco con 00/ 100 Soles) , por**

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361.-2021/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

costo de elaboración de expediente técnico, con precios al mes de setiembre del 2021 y con un plazo de Ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema de PRECIOS UNITARIOS;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal y a la Oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL



30 DIC 2021